

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de octubre)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### FERROCARRILES

Vista una comunicación de la 1.<sup>a</sup> División de Ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, por descarrilamiento del tren número 108 del día 10 de diciembre de 1920;

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de noviembre de 1877 y los 166 y 167 del reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las Reales ordenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Resultando que al pasar el indicado tren por el punto kilométrico 37,200 descarriló de sus dos ejes el vagón E. 75 que ocupaba el octavo lugar por cabeza en la composición del mencionado tren, a causa de la rotura de la traviesa del vagón número 36 que le precedía;

Considerando que con el descarrilamiento de que se trata se halla demostrada la infracción del artículo 43 del referido reglamento, sin que las alegaciones que la Compañía hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que la exima de responsabilidad, pues, aun cuando dicha Compañía no está obligada a conservar en buen estado el material que no es suyo, está obligada a no admitir en sus trenes el material que no está en buenas condiciones de circulación;

De acuerdo con lo propuesto por la referida División de Ferrocarriles y oída la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía del Ferrocarril Cantábrico una

multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel correspondiente en el plazo de diez días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que está prevenido.

Santander, 24 de septiembre de 1921.

El Gobernador,  
*Conde de Gabarda.*

##### SANIDAD-CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 28 de julio y 3.<sup>o</sup> de la del 5 de septiembre últimos, relativas a la nueva organización de las Brigadas sanitarias, he acordado por medio de la presente, convocar para el día 20 del actual y once de su mañana, a los representantes legales que han de concurrir a la asamblea que ha de celebrarse en este Gobierno, según se prevenía en circular de 24 del mes próximo pasado, debiendo advertirles que, dada la urgencia e importancia de este servicio, la no asistencia a este acto me obligará a adoptar las medidas coercitivas a que haya lugar.

Santander, 4 de octubre de 1921.

El gobernador civil,  
*Conde de Gabarda.*

##### AGUAS

Don Felipe del Castillo Aizpurúa, alcalde presidente del Ayuntamiento del Astillero en nombre y representación del mismo, solicita del excelentísimo señor ministro de Fomento la concesión de un aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo para el abastecimiento de dicho pueblo, procedente del manantial denominado de Lusa, en término municipal de Villaescusa, en esta provincia, cuyas aguas serán conducidas a la cañería del manantial de Robledo.

Dichas aguas serán destinadas para el servicio público y se solicita la declaración de utilidad pública de las obras que comprenda el proyecto y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos que hayan de atravesarse.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918 y a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio pueda el peticionario presentar su proyecto en la Jefatura de

Obras públicas de esta provincia, dentro de las horas hábiles de oficina y también puedan ser presentados otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Santander, 1.º de octubre de 1921.

El Gobernador civil,  
*Conde de Gabarda.*

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### CEDULAS PERSONALES

La Dirección general del Tesoro público, por orden telegráfica de ayer, ha acordado conceder prórroga hasta el día 31 de octubre actual para la recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio, en todas las localidades a que no afecta la ley de 3 de agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las entidades recaudatorias y público en general.

Santander, 1.º de octubre de 1921.—El delegado, Luis M. Ugarte. 900-1

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Se han recibido de Madrid, de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Luz», número 14.693, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de San Miguel de Aguayo, interesado por doña Amalia Martínez de Velasco, vecina de La Serna de Iguña.

«Demasia a Ontón», número 14.706, de 21.900 metros cuadrados de superficie, de mineral de hierro, en término de Castro Urdiales, interesado por don Manuel Lejarreta y Salterain y representado en la capital por don Alfredo de la Muela.

«Previsión», número 14.715, de 14 pertenencias de mineral de hierro, en término de Entrambasaguas, interesado por la C.<sup>a</sup> Minera Bilbao-Santander, con domicilio en Bilbao, y representada en la capital por don Luis Zumelzu Aja.

«Elena», número 14.723, de 53 pertenencias de mineral de cinc, en término de Puentevesgo, interesado por don Rufino Velarde Valle, vecino de Camargo.

«Abundante», número 14.743, de 12 pertenencias de mineral de hierro, en término de Molledo, interesado por don Ramón Díaz Cueto, vecino de Molledo.

«Nueva Pachín», número 14.757, del término de Valdáliga, de 18 pertenencias, de mineral de cinc, interesado por don doña Elvira Sarmiento, vecina de Santander.

«Amalia», número 14.758, de 22 pertenencias de mineral de pirita de hierro, en término municipal de Mazcuerras, interesado por doña Amalia Sarmiento, vecina de Santander.

«Casualidad», número 14.759, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Mazcuerras, interesado por doña Amalia Sarmiento, vecina de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos.

Santander, 30 de septiembre de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Ayuntamiento de Camargo

Don Valentín Castanedo, secretario del Ayuntamiento de Camargo, certifico: Que el extracto de acuerdos habidos en los meses de julio y agosto del actual año son los siguientes:

Día 21 de julio.—Se acordó pase a informe de la Junta administrativa de Revilla una denuncia contra Prudencio Valle Regato por privar servicios públicos.

Se da cuenta de un informe para arreglo de una fuente y abrevadero en Romanzanedo, acordándose se hagan las obras con cargo a fondos del pueblo.

Se acordó la revindicación de los terrenos comunales de Maliaño, sitio La Juntana.

Se acordó informe la Comisión de Obras sobre denuncia contra Fernando Portilla por obstrucción de una poza en el barrio de Santa María.

Se acordó el pago de 266 pesetas de material de Secretaría y sufragar los gastos de viaje a Madrid de un hijo de Ibáñez, de Revilla, por la beca anunciada que le tocó en suerte.

Se dió cuenta de una comunicación del párroco de Revilla dando las gracias por la donación a la Virgen del Carmen.

Se acordó notificar a los maestros de instrucción pública y concejales se pongan de acuerdo para la designación de sitios donde se hará el plantío de la fiesta del árbol.

Se aprueba un pago de 300 pesetas a un ingeniero de Madrid por trabajos de exploración de aguas potables.

Se acordó notificar a don Anastasio Blanco Escobedo deje expedita una servidumbre pública que ha cerrado en ese pueblo.

Se acordó elevar el sueldo del depositario a mil pesetas.

Se dió cuenta de 318 pesetas que reclama el presidente de la Junta de Revilla y se aprobó en parte.

Día 13 de agosto.—Se acordó un socorro a don Ramón Torre de 15 pesetas.

Se aprueba una relación de pagos a diferentes individuos.

Se acuerda pase a informe una denuncia presentada contra don Federico Blanco por cerramiento del terreno común en Escobedo.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1918, 191-20, 1920-21.

Se notifica a los maestros y concejales para que tomen acuerdos sobre los sitios elegidos para la fiesta del árbol.

Se acordó nombrar comisiones para que designen el sitio de emplazamiento de Escuela para la instrucción pública en Muriedas e Igollo.

Se acordó pagar a Marcos Rivas 38,25 pesetas por gastos de matadero.

Al señor alcalde 20,40 pesetas por póliza de seguro de incendios.

Se acordó abonar a las familias que tengan hijos del Valle sirviendo en Africa cincuenta pesetas por cada hijo que allí se halle y notificar a los patronos para que presten auxilio a las familias de aquellos cuyos obreros se hallen en sus industrias.

Se autorizó al señor alcalde para el emplazamiento de básculas para pesar vino en Las Presas e inmediaciones de Bóo.

Se acordó prohibir el paso de carros por el paseo de la estación de Maliaño bajo la multa de 25 pesetas.

Camargo, 21 de septiembre de 1921.—El secretario, Valentín Castanedo.—V.º B.º, el alcalde, M. Arche.

# Depositaría de fondos provinciales de Santander

## SEGUNDO TRIMESTRE DE 1921-22

Cuenta del segundo trimestre del ejercicio 1921-22, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder del trimestre anterior .....	618.744,46
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	315.811,37
<i>Cargo</i> .....	934.555,83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	325.481,28
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	609.074,55

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	175.108 94	275.000 00	450.108 94
5.º Instrucción pública.....	»	100 00	100 00
6.º Beneficencia.....	2.842 50	10.008 88	12.851 38
7.º Ingresos extraordinarios.....	»	»	»
8.º Arbitrios especiales.....	12.367 75	24.936 00	37.303 75
9.º Empréstitos.....	866.000 00	»	866.000 00
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	380.803 44	5.075 05	385.878 49
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	4 56	691 44	696 00
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	1.437.127 19	315.811 37	1.752.938 56
PAGOS			
1.º Administración provincial.....	26.333 64	28.146 14	54.479 78
2.º Servicios generales.....	1.604 00	4.769 75	6.373 75
3.º Obras obligatorias.....	8.900 48	9.107 17	18.007 65
4.º Cargas.....	55.464 50	5.089 38	60.553 88
5.º Instrucción pública.....	32.566 91	42.280 41	74.847 32
6.º Beneficencia.....	69.515 08	169.068 52	238.583 60
7.º Corrección pública.....	2.977 98	3.149 92	6.127 90
8.º Imprevistos.....	541 50	7.740 25	8.281 75
9.º Nuevos establecimientos.....	550.000 00	30.000 00	580.000 00
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	3.771 92	10.453 81	14.225 73
13.º Resultas.....	66.706 72	15.675 93	82.382 65
14.º Ampliación.....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i> .....	818.382 73	325.481 28	1.143.864 01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 1.º de octubre de 1921.—El depositario, Adrián del Río.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 1.º de octubre de 1921.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, H. Lastra.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de primera instancia de esta villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado por el procurador don Domingo Ruiz Bravo, en nombre de doña Estefana Josefa Uriarte y Azcárraga, vecina de Bilbao, sobre declaración de presunción de muerte de don Claudio Pedro Uriarte y Azcárraga, se ha dictado sentencia con fecha tres del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo.**—Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Claudio Pedro Uriarte Azcárraga, publíquese esta declaración en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial», de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y luego que transcurran seis meses de la publicación dese cuenta; no haciendo especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. —Julián Iñiguez Gutiérrez.

**Publicación.**—Leída, firmada y publicada fué la anterior sentencia por el juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Laredo, tres de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Ante mí, José María Martínez.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-  
cia, expido el presente en Laredo, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Julián Iñiguez.—P. S. M., José María Martínez.

Hipólito Murga Peñuñurri, hijo de Modesto y de Dominica, natural de Ontón (Santander), soldado de Infantería de Marina, de ventidós años de edad, domiciliado últimamente en Ontón, ignorándose sus señas personales, procesado por el delito de falta a concentración, comparecerá en el termino de treinta días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores residente en Ferrol.

Ferrol, 24 de septiembre de 1921.—El juez instructor, Angel Carlier Rivas. 898-30

Orencio Pérez Cervera, hijo de Ignacio y de Eleuteria, natural de Ampuero (Santander), soldado de Infantería de Marina, de ventidós años de edad, siendo sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz y boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Ampuero, procesado por el delito de abandono de servicio, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina don Angel Carlier Rivas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores residente en Ferrol.

Ferrol, 24 de septiembre de 1921.—El juez instructor, Angel Carlier Rivas. 897-30

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

El 30 de octubre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, por pliegos cerrados, la segunda subasta para contratar las obras de relleno o terraplén de la calle Central o Boulevard, del proyecto de urbanización de la playa de esta localidad, bajo el tipo de 46.725 pesetas 59 céntimos y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores presentarán sus proposiciones extendidas con arreglo al modelo adjunto, en un pliego de papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> y una póliza de peseta del impuesto municipal acompañando a la misma su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Tesorería municipal el depósito provisional de 2.336 pesetas, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales, 29 de septiembre de 1921.—El alcalde en ejercicio, Cayetano Tueros.

#### Modelo de proposición

Don...., vecino de...., enterado del presupuesto y condiciones para contratar las obras de relleno o terraplén de la calle Central y Boulevard del proyecto de urbanización de la playa de esta localidad, me obligo a ejecutar dichas obras con entera sujeción al presupuesto y condiciones referidas en la cantidad de.... pesetas, (la cantidad se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

### Ayuntamiento de Reinosa

Por el guarda de campo de esta villa han sido prendadas y puestas en custodia las reses siguientes:

Una yegua pelo castaño, alzada siete cuartas bajas, cerrada, herrada de todas uñas, marco a fuego en el anca derecha G y calzada del pie derecho.

Un novillo de dos años, color avellana, asta blanca y mucho tupé y cola pobre.

El que se crea dueño de espresados animales puede presentarse a recogerles previo pago de gastos, pues de lo contrario serán subastados una vez transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Reinosa, 30 de septiembre de 1921.—Manuel P. Arrenal.

### Ayuntamiento de Piélagos

Desde el día 15 del presente mes en adelante, se harán efectivos en este Municipio los intereses devengados durante el semestre que termina en referido día 15, por las obligaciones del empréstito emitido por este Ayuntamiento en 1918.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones y demás efectos.

Piélagos, 1.<sup>o</sup> de octubre de 1921.—El alcalde, Bernardo Mirones.

### Ayuntamiento de Arenas

En la Secretaría de este Ayuntamiento y los efectos de reclamación, se hallan de manifiesto al público los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento en el próximo año de 1922 a 23, por el término de quince días.

Arenas, 24 de septiembre de 1921.—El alcalde, Pedro Mesones.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

A los efectos del artículo 96 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades formado para cubrir el déficit del presupuesto en el actual ejercicio.

Cabuérniga, 25 de septiembre de 1921.—El alcalde, Juan Díez Calderón.